



## DIRECTIVA N° 22 -2024-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

### “LINEAMIENTOS Y PRECISIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GUÍAS SCOUTS DEL PERÚ” - REGIÓN TACNA 2024

#### I. FINALIDAD:

Normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades del Convenio Ministerio de Educación – Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular estatales y privadas del ámbito de la región Tacna.

#### OBJETIVOS:

- 2.1. Desarrollar en las niñas, niños y adolescentes, capacidades que propicien sentimientos de amor propio, competentes, responsables y dispuestos a enfrentar experiencias nuevas y estimulándolos a ser mejores.
- 2.2. Interactuar con los otros logrando comprensión y respeto, que los ayude a mejorar su capacidad de forjar amistades y relaciones de trabajo.
- 2.3. Promover y desarrollar su máximo potencial como ciudadanos/as responsables del mundo.
- 2.4. Contribuir a la mejora de la sociedad mediante el uso de habilidades y destrezas de liderazgo, trabajo en equipo, que estimule a preocuparse por los demás y servir a su comunidad.
- 2.5. Difundir y fortalecer el espíritu Guía, en sus 60 años de funcionamiento de la Asociación Nacional de Guías Scouts en nuestra región.

#### III. BASE LEGAL:

- 3.1. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.2. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.
- 3.3. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 3.4. D.S. N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 3.5. D.S. N° 004-2018-MINEDU - Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- 3.6. D.S. N° 013-2022-MINEDU - Lineamientos para promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes en la educación básica

- 3.7. R.M. N° 587-2023-MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024"
- 3.8. R.V.M. N° 005-2021-MINEDU - Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las IGED
- 3.9. R.V.M. N° 022-2007-ED "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".
- 3.10. Convenio N° 450-2014- Ministerio de Educación – Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.
- 3.11. Directivas Nacionales 2024 de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.
- 3.12. Plan de Trabajo Anual 2024 - Dirección de Gestión Pedagógica – DRET.

#### IV. ALCANCES:

- 4.1 Gobierno Regional de Tacna.
- 4.2 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 4.3 UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 4.4 Instituciones Educativas: Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de las UGEL y en coordinación con el Consejo Directivo Local Guías Scouts de Tacna y la representante de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, son responsables de la organización, ejecución y evaluación de las Compañías de Guías Scouts.
- 5.2. Las UGEL en coordinación con la Docente representante designada en Tacna por Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, Profesora Ruth Nancy MONTECINOS ALE, es encargada de coordinar, organizar, convocar, ejecutar y evaluar las Compañías de Guías Scouts, dirigido a las niñas, niños y adolescentes de las Instituciones Educativas de la región de Tacna.
- 5.3. Los Directores de las Instituciones Educativas, brindarán facilidades del caso a las Docentes de la misma I.E. (guiadoras) que asuman la organización y funcionamiento de la compañía de Guías Scouts y se ajusten al perfil solicitado por la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.
- 5.4. Las Docentes Guiadoras designadas, desarrollarán el Plan de Progresión Personal en dos horas semanales extracurriculares, a fin de garantizar la preparación de su respectiva Compañía de Guía Scouts.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

##### 6.1. De la capacitación:

El evento de capacitación docente sobre Guías Scouts, se desarrollará bajo la responsabilidad de la docente representante designada en Tacna por la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, Profesora Ruth Nancy MONTECINOS ALE e informará a esta instancia, adjuntando el informe con evidencias del desarrollo de la capacitación, para fines de certificación.

## 6.2. Del Perfil de la Docente Guiadora:

Cualidades básicas de las docentes que aspiran a ser buenas guadoras:

1. Tener actitudes y condiciones democráticas.
2. Ser responsables como consecuencia de la madurez de juicio y sentido común.
3. Querer y comprender a las niñas, niños y jóvenes, en especial a los que tiene a su cargo.
4. Predisposición a capacitarse en la creencia y propósito de la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú.
5. Tener buena salud y sentido de humor.
6. Saber delegar responsabilidades, es decir. Tener capacidad para ayudar a que las niñas, niños y jóvenes realicen actividades por sí mismos.
7. Gozar de entusiasmo en todo momento y poderlo transmitir.
8. Tener habilidad para motivar el programa, el cual debe estar de acuerdo a los intereses y necesidades de la niña, niño y joven.
9. Ser leal y considerada demostrando afecto a quienes estén cerca de ella.
10. Tener capacidad de adaptabilidad.
11. Ser capaz de trabajar en equipo armoniosamente con adultos.
12. Tener una correcta presentación.
13. Tener la habilidad de expresarse claramente.
14. Desarrollar la habilidad de organización y liderazgo.
15. Tener interés y participar en la vida de la comunidad.



## 6.3. De las participantes:

Participarán en el Taller de Guías Scouts y/o Compañías de Guías Scouts, las docentes capacitadas en los Cursos Básicos Fase I, Fase II y Fase III de Guías Scouts y quienes cumplan con el perfil de Docente Guiadora. Los Directores de las Instituciones Educativas deberán conformar el Comité de Guías Scouts y/o Compañía de Guías Scouts de su institución, mediante Resolución Directoral, como sigue:

- **Comité Directivo:**

- ✓ Director (a)
- ✓ Sub Director(a) del nivel primaria.
- ✓ Sub Director(a) del nivel secundaria.

- **Comité Ejecutivo:**

- ✓ 2 docentes del nivel inicial – II ciclo.
- ✓ 2 docentes del 1º y 2º grado primaria – III ciclo.
- ✓ 2 docentes del 3º y 4º grado primaria – IV ciclo.
- ✓ 2 docentes del 5º y 6º grado primaria – V ciclo.
- ✓ 2 docentes del 1º y 2º secundaria – VI ciclo.
- ✓ 2 docentes del 3º, 4º y 5º secundaria – VII ciclo.

## 6.4. De la responsabilidad y compromisos:

Las docentes voluntarias asumirán su responsabilidad y compromiso de realizar reuniones semanales de 02 horas en sus respectivas Instituciones Educativas, en el



cual coordinarán y programarán actividades de preparación para desarrollar una labor formativa, útil y atractiva para los niños, niñas y adolescentes; según el método del Escultismo Femenino o Masculino.

La coordinadora del convenio Educación/Guías Scouts en la región Tacna por la Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú: Prof. Rosa Manuela FLORES GÁRATE en coordinación con la presidenta del Consejo Directivo Local Guías scouts de Tacna Prof. Ruth Nancy MONTECINOS ALE, programará y desarrollará acciones de reforzamiento y capacitación a las Guiadoras, con la finalidad de fortalecer las actividades programadas en las Compañías aperturadas de Guías Scouts, en coordinación con el Consejo Directivo Local.

#### 6.5. Del monitoreo, acompañamiento y evaluación:

El Comité Directivo de la Institución Educativa, monitorea, acompaña y evalúa todas las actividades que programe y ejecute la Docente Guiadora al interior de la Institución Educativa. Asimismo, la docente representante en Tacna de la Asociación Nacional de Guías Scouts y el especialista del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL, monitorearán y supervisarán las reuniones semanales en horario extracurricular de las Compañías de Guías Scouts aperturadas de las Instituciones Educativas.

#### 6.6. De la certificación:

El Director de la I.E. remitirá el informe del monitoreo permanente al comité Ejecutivo del convenio, para efectos de certificación.

El Comité y las docentes guiadoras que participen en los Talleres y otros eventos de capacitación y registren el 100% de asistencia, puntualidad y participación activa en las distintas actividades planificadas a nivel regional, se harán acreedores a la certificación correspondiente por 360 horas, reconocimiento y felicitación mediante Resolución Directoral Regional, luego de haber elaborado y ejecutado el Plan Trabajo Anual de su compañía y haber presentado los informes correspondientes.

### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Los Directores de las UGEL e Instituciones Educativas, tienen la responsabilidad de dar cumplimiento a la presente Directiva y las actividades del Plan Anual de Trabajo de guidismo en la región Tacna, con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos propuestos para desarrollar la formación y educación de la niña, niño y adolescente, sobre la base de valores éticos, para que sean ciudadanos responsables y líderes comprometidos con su comunidad.
- 7.2. Las UGEL, consolidará los informes semestrales, asistencia y permanencia de las Docentes de las Instituciones Educativas convocadas, en las actividades programadas a nivel regional.
- 7.3. Las actividades para el presente año escolar, se encuentran establecidas en el anexo 1 de la presente directiva
- 7.4. Al término del año académico el especialista y representante designada en Tacna por Asociación Nacional de Guías Scouts del Perú, emitirá el informe detallado de las acciones desarrolladas durante los eventos de capacitación, ejecución de proyectos

y otros adjuntando evidencias, relación de los docentes participantes y serán remitidos a la Dirección Regional de Educación de Tacna, para la Certificación y Reconocimiento, mediante RDR.

- 7.5. La DGP consolidará la información del monitoreo de los Directores de las I.E. a sus compañías de Guías Scouts según su plan de trabajo, acciones realizadas y otros.

Tacna, abril del 2024

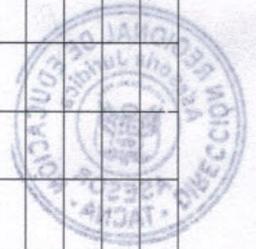


**DISTRIBUCIÓN**  
Inst. Educativas  
UGELs  
Archivo  
ARER/D.DRSET  
LELLS/D.DGP  
MRHRV.EEF

**ANEXO 01**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – 2024 – GUIAS SCOUTS DE TACNA**

Nº	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Participación en la Jornada Nacional de Trabajo 2024. Planificación de actividades	X											
2	Participación por el Día Mundial del Pensamiento - DMP 2024		X										
3	Elaboración y distribución del Plan de Trabajo 2024		X	X									
4	Reuniones de coordinación con las guidoras: apertura y reapertura de compañías de guías scouts virtual y presencial.		X	X									
5	Captación, sensibilización e inscripción de nuevas guidoras, en concordancia con el Plan de trabajo de la Localidad de Tacna 2024			X	X								
6	Curso Básico Fase I-II-III y Adelanto virtual y presencial para las guidoras			X	X	X							
7	Monitoreo y asesoramiento en la organización y funcionamiento de las Compañías de Guías.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Ceremonia de Imposición de Pañoletas en las compañías de las diferentes ramas : infantil, menor ,intermedia y mayor.				X	X							
9	Día mundial del medio ambiente: plantación de arbolitos en parques e II.EE.						X						
10	Proyectos de "Libre de ser Yo" "Alto a la Violencia", 16 días de Activismo contra la Violencia de acuerdo a la edad /guía				X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Reconociendo el desarrollo de liderazgo de la CÍA, de acuerdo al avance del Plan de Progresión y crecimiento personal de la guía, mediante la ficha de verificación y folder de evidencias.				X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Taller de herramientas interactivas para guidoras por ramas: Proyecto Surt Marth					X							
13	"Homenaje a mi Patria"							X					
14	Proyecto "Nuestro Mundo, Nuestro Futuro".					X	X	X					
15	Homenaje a Tacna por su reincorporación al seno patrio								X				
16	Campamento nacional de guías ramas Intermedia y mayores en Lima								X				
17	Caminata de las guías por compañías.							X					
18	Informe semestral							X				X	
19	Encuentro de integración entre compañías de la localidad por ramas; presencial							X	X				
20	Celebración de la Semana Guía, actividades presenciales ✓ Día a Dios y la Patria ✓ Día de la Familia ✓ Día de la difusión ✓ Día de la cultura y la paz ✓ Día del servicio ✓ Día de la guidora ✓ Día de la amistad guía									X	X	X	X
21	Acantonamiento de guías ramas infantil: giros y girasoles y menor: haditas y elfos											X	
22	Día Internacional de la Niña" actividad organizada por la AMGGS											X	



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001202

Tacna, 21 MAY 2024

Visto el Informe N° 88-2024- UPL-OPPMI-DRET /GOB.REG.TACNA de la Unidad Funcional de Planeamiento y otros documentos que se adjuntan sobre aprobación del Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica en la jurisdicción Educativa Regional de Tacna – Ejecutora 300;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación, orientar, monitorear y garantizar el desarrollo de las propuestas innovadoras registradas en los documentos de gestión, las mismas que coadyuvarán en la realización eficiente de la tarea educativa con calidad y equidad.

Que, mediante R.M. N° 009-2024 – MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el año fiscal 2024", cuya finalidad es orientar la adecuada implementación y ejecución de las intervenciones y acciones pedagógicas en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana.

Que, el documento técnico denominado Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica contiene información detallada de las actividades y tareas de las estrategias regionales y de las Unidades Funcionales de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Intercultural bilingüe e inclusión; Educación Superior, Actas y Certificados; e Infraestructura.

Que, con memorándum N° 0551 -2024- DGP-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo del 2024, la Directora de Gestión Pedagógica remite a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional el Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica para su respectiva evaluación.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional a través de sus especialistas analizan y evalúan la documentación remitida, la Unidad Funcional de Presupuesto mediante informe N° 0127- 2024-UP-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo del 2024 concluye que el monto considerado en el Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica, es consistente al monto asignado en el Presupuesto Institucional Modificado al 16 de mayo del 2024, que asciende a S/. 662,384.00 asignado en la meta 53, asimismo la Unidad Funcional de Planeamiento mediante informe N° 88-2024-UPL-OPPMI-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo del 2024 opina procedente su aprobación y se proyecte acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el DS. N° 011 – 2012 ED, DS N° 004-2019 -JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 de procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, la RM N° 122-2021- MINEDU aprueba el plan estratégico sectorial Multianual 2016-2024 del sector Educación y al amparo de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002- ED y LA R.E.R. N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

001202

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Unidad Ejecutora 300, con vigencia anticipada al 03 de enero del 2024, el mismo que orientará el desarrollo de las actividades propuestas para mejorar la calidad y equidad en la realización de la tarea educativa regional.

**Artículo 2°.- DESARROLLAR**, según cronograma establecido los actividades y tareas propuestas en el Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y a la Oficina de Administración brindar las facilidades necesarias para el cumplimiento de actividades planteadas en el Plan Operativo Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Gestión Pedagógica y realizar las acciones para garantizar una eficiente ejecución de las actividades programadas.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Administración, Dirección de Gestión Pedagógica y Unidad Funcional de Planeamiento.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

**Prof. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**21 MAY 2024**



**JULIO ADUMRE BERNABE**  
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER / DRET  
YAMT / OPPMI  
JJJP / UPL  
Int.  
Arch.